ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – - 1 2 0 2

(03 AGO 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. ESAP-SASI-004-2026"

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la delegación contenida en la Resolución No. 737 del 15 de mayo de 2026 de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y con fundamento en lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los estudios y documentos previos elaborados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, en la que se solicitó adelantar el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto consiste en "*Suministro de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de la infraestructura educativa y administrativa de la ESAP*", la Dirección de Contratación procedió a gestionar los trámites pertinentes para adelantar el proceso de selección.

Que la modalidad de contratación que correspondió fue la selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Que en atención a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, la ficha técnica, el aviso de convocatoria y demás anexos del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. ESAP-SASI-004-2026 desde el 19 de junio de 2026.

Que, para el cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el pliego de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos para participar en el presente proceso de selección.

Que de acuerdo con el estudio de sector y de mercado, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se estableció por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que, el presupuesto del proceso de selección se encuentra amparado con recursos de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- para la presente vigencia, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145726 del 11 de mayo de 2026.

Que, en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los siguientes interesados: (i) ARDOBOT ROBOTICA SAS el 22 de junio de 2026, y (ii) YM SEGURIDAD el 25 de junio de 2026.

Que, la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP dio respuesta a las observaciones efectuadas por los interesados, mediante documento publicado en la plataforma del SECOP II el 03 de julio de 2026, previo a la publicación del acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

Que según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020, en el cual se definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y, en virtud del presupuesto oficial determinado por la entidad para el presente proceso de selección, este fue susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas.

Que, surtida la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se recibió una solicitud para limitar esta convocatoria a Mipymes por parte del interesado ARDOBOT ROBOTICA SAS.

Que la Entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo estipulado en el numeral "2.10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES" del pliego de condiciones, procedió a realizar la verificación de la solicitud allegada, encontrándose que si bien cumple con lo requerido en las disposiciones citadas, no se cumple con la condición de la presentación de al menos dos (2) solicitudes provenientes de Mipymes colombianas para que proceda la limitación de la convocatoria.

Que por lo anterior, el proceso de selección NO fue limitado a Mipymes.

Que mediante Resolución No. 1029 del 03 de julio de 2026, el Subdirector Nacional de Gestión Corporativa ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. ESAP-SASI-004-2026, cuyo objeto es "Suministro de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de la infraestructura educativa y administrativa de la ESAP", publicándose para tal efecto, el pliego de condiciones y demás documentos definitivos del citado proceso.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección para la recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo, y fuera de éste, se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados: (i) INVERSIONES ASDISAN S.A.S el 4 de julio de 2026, (ii) SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S el 9 de julio de 2026, (iii) ARDOBOT ROBOTICA SAS el 10 de julio de 2026.

Que mediante documentos publicados en la plataforma del SECOP II el 09 de julio de 2026 y el 10 de julio de 2026, la entidad dio respuesta a las observaciones allegadas.

Que el 14 de julio de 2026 a las 10:00 a.m, de conformidad con el cronograma fijado, tuvo lugar el cierre del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, procediéndose por parte de la ESAP a publicar la lista de oferentes, en la que se hizo constar el recibo de once (11) ofertas, a saber:

ÍTEM	PROPONENTE
1	T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S
2	GESCOM SAS
3	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.
4	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S

5	ARDOBOT ROBOTICA SAS
6	INTERPROCON
7	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS
8	LA CURACAO
9	GRUPO SLSECSA S.A.S
10	UT UTPC
11	CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S

Que, mediante comunicación del 14 de julio de 2026, el Subdirector Nacional de Gestión Corporativa designó los miembros del comité asesor y evaluador del presente proceso de selección.

Que, una vez realizada la verificación de las ofertas allegadas por parte del comité designado, el 17 de julio de 2026 se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES		REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	RESULTADO
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES				
1.	T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	GESCOM SAS	N/A	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3.	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4.	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.	ARDOBOT ROBOTICA SAS	N/A	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6.	INTERPROCON	N/A	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7.	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	N/A	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8.	LA CURACAO	N/A	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
9.	GRUPO SLSECSA S.A.S	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	UT UTPC	GELVEZ & RUBIANO INVERSIONES SAS 902070214-0 GARNICA INVERSIONES	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

		LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS 901224654-7				
11.	CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, mediante la **Adenda No. 1**, expedida y publicada en la plataforma SECOP II el 28 de julio de 2026 (Ref. CO1.AMD.6674638), la Entidad modificó el cronograma del proceso de selección en atención a la solicitud remitida por el comité asesor y evaluador de los aspectos económicos y financieros.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el cual se surtió desde el 17 de julio de 2026 hasta antes del inicio del evento de subasta, los proponentes: (i) GESCOM SAS, (ii) ARDOBOT ROBOTICA SAS, (iii) INTERPROCON, (iv) DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS y (v) LA CURACAO, presentaron subsanaciones al citado informe, por lo que la entidad publicó el 28 de julio de 2026, previo análisis y verificación de los documentos recibidos, el informe de evaluación que arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES		REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	RESULTADO
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES				
1.	T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	GESCOM SAS	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3.	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4.	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.	ARDOBOT ROBOTICA SAS	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6.	INTERPROCON	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7.	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8.	LA CURACAO	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9.	GRUPO SLSECSA S.A.S	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	UT UTPC	GELVEZ & RUBIANO INVERSIONES SAS 902070214-0 GARNICA INVERSIONES	RECHAZADO El proponente no allegó junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta ni la	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

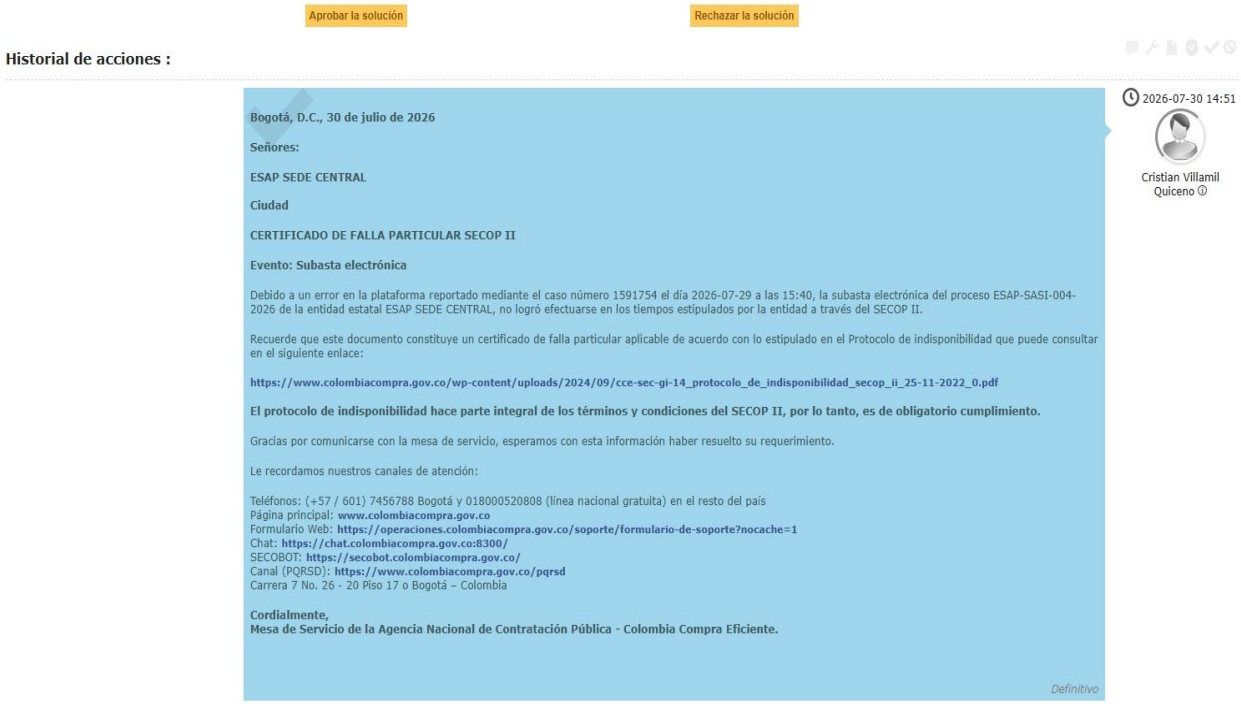
		LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS 901224654-7	relacionó en SECOP II; por lo tanto, la propuesta se rechaza de conformidad con el literal i) del numeral 1.29 del pliego de condiciones y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007."			
11.	CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, en el anterior informe, el comité asesor y evaluador señaló los oferentes que se encontraban habilitados jurídica, técnica y financieramente para la apertura del sobre económico en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 del pliego de condiciones y dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y sus adendas.

Que, así las cosas, y una vez realizada la evaluación económica de las ofertas de los proponentes habilitados por parte del comité asesor y evaluador de estos aspectos, se obtuvo el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA		
No.	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S	HABILITADO
2	GESCOM SAS	HABILITADO
3	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	HABILITADO
4	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO
5	ARDOBOT ROBOTICA SAS	HABILITADO
6	INTERPROCON	HABILITADO
7	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	HABILITADO
8	LA CURACAO	HABILITADO
9	GRUPO SLSECSA S.A.S	HABILITADO
10	CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S	HABILITADO

Que el evento de subasta electrónica, programado para el día 29 de julio de 2026 a las 3:30 p. m., no pudo llevarse a cabo debido a un inconveniente técnico presentado en la plataforma SECOP II, situación evidenciada en la captura de pantalla que hace parte del expediente y reportada oportunamente a la Mesa de Ayuda de Colombia Compra Eficiente mediante el caso No. 1591754, el cual fue resuelto con la expedición del certificado de falla particular correspondiente.


Aprobar la solución

Rechazar la solución

Historial de acciones :

2026-07-30 14:51

Cristian Villamil Quiceno

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2026

Señores:

ESAP SEDE CENTRAL

Ciudad

CERTIFICADO DE FALLA PARTICULAR SECOP II

Evento: Subasta electrónica

Debido a un error en la plataforma reportado mediante el caso número 1591754 el día 2026-07-29 a las 15:40, la subasta electrónica del proceso ESAP-SASI-004-2026 de la entidad estatal ESAP SEDE CENTRAL, no logró efectuarse en los tiempos estipulados por la entidad a través del SECOP II.

Recuerde que este documento constituye un certificado de falla particular aplicable de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo de indisponibilidad que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país
Página principal: www.colombiacompra.gov.co
Formulario Web: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte?nocache=1
Chat: https://chat.colombiacompra.gov.co:8300/
SECOBOT: https://secobot.colombiacompra.gov.co/
Canal (PQRSD): https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,
Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Definitivo

Que, mediante la **Adenda No. 2**, expedida y publicada en la plataforma SECOP II el 30 de julio de 2026 (Ref. CO1.AMD.6686818), y con ocasión del inconveniente técnico presentado durante el desarrollo de la subasta electrónica —situación reportada oportunamente ante la Mesa de Ayuda de Colombia Compra Eficiente bajo el caso No. 1591754—, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP modificó el cronograma del proceso en lo relacionado con la fecha de realización de la subasta electrónica, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

Que, teniendo en cuenta el anterior resultado y conforme al cronograma previsto, el 30 de julio de 2026 a las 3:30 p.m, se dio inicio al evento de subasta del proceso, teniendo como base el menor valor total ofertado en los ítems del formato de oferta económica, según lo señalado por el comité asesor y evaluador de los aspectos económicos del proceso, el cual fue presentado por el proponente INTERPROCON.

Que, en desarrollo del evento de subasta inversa electrónica se presentaron un total de once (11) lances, resultando como oferta de menor valor el **lance No. 11** presentado por el proponente **GESCOM S.A.S** por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($3.037.496,70) IVA incluido**. Esta postura final representó una disminución y un **ahorro efectivo del 36,56%** para la Entidad respecto de la oferta inicial de arranque del lance No. 1 ($4.787.847,25 M/CTE), según consta en el reporte de la plataforma SECOP II:

Lance No.	Valor Inicial	Proveedor	Proveedor (Usuario)	Fecha	Lance	Ahorros (Unidad)	Ahorros (Total)	Ahorros (%)
11	4.787.847,25 COP	GESCOM SAS	JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ	30/07/2026 15:44:57	3.037.496,70 COP	1.750.350,55 COP	1.750.350,55 COP	36.56 %
10	4.787.847,25 COP	Integra de Colombia S.A.S	CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA	30/07/2026 15:44:51	3.131.439,90 COP	1.656.407,35 COP	1.656.407,35 COP	34.6 %
9	4.787.847,25 COP	GESCOM SAS	JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ	30/07/2026 15:31:55	3.195.346,84 COP	1.592.500,41 COP	1.592.500,41 COP	33.26 %
8	4.787.847,25 COP	Integra de Colombia S.A.S	CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA	30/07/2026 15:31:37	3.260.558,00 COP	1.527.289,25 COP	1.527.289,25 COP	31.9 %
7	4.787.847,25 COP	T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S	Andrea Alexandra Castillo Carvajal	30/07/2026 15:31:19	3.327.100,00 COP	1.460.747,25 COP	1.460.747,25 COP	30.51 %
6	4.787.847,25 COP	Integra de Colombia S.A.S	CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA	30/07/2026 15:31:08	3.395.000,00 COP	1.392.847,25 COP	1.392.847,25 COP	29.09 %
5	4.787.847,25 COP	ARDOBOT ROBOTICA SAS	JAVIER MADRIGAL CORREA	30/07/2026 15:30:55	3.500.000,00 COP	1.287.847,25 COP	1.287.847,25 COP	26.9 %
4	4.787.847,25 COP	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	Gloria Inés Hoyos Cornelio	30/07/2026 15:30:45	3.897.460,00 COP	890.387,25 COP	890.387,25 COP	18.6 %
3	4.787.847,25 COP	Integra de Colombia S.A.S	CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA	30/07/2026 15:30:36	3.977.000,00 COP	810.847,25 COP	810.847,25 COP	16.94 %
2	4.787.847,25 COP	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO	30/07/2026 15:30:26	4.100.000,00 COP	687.847,25 COP	687.847,25 COP	14.37 %
1	4.787.847,25 COP	GESCOM SAS	JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ	30/07/2026 15:30:10	4.500.000,00 COP	287.847,25 COP	287.847,25 COP	6.01 %

Que, finalizado el evento de subasta del proceso y previo análisis y verificación por parte del comité asesor y evaluador de los aspectos económicos, la entidad requirió por medio de mensaje al proponente GESCOM S.A.S en concordancia con lo previsto en el numeral 6.2 del pliego de condiciones definitivo, para que presentara la oferta económica ajustada al valor de descuento ofertado en la subasta y explicara las razones que sustentaron los valores ofrecidos en el mencionado evento, en atención a que se configurarían posibles precios artificialmente bajos, otorgando como plazo perentorio el 31 de julio de 2026 antes de las 12:00 del mediodía.

Que el 31 de julio de 2026, el proponente GESCOM S.A.S. dio respuesta, dentro del término establecido, al requerimiento formulado por la Entidad para justificar el valor ofertado. Revisadas las explicaciones y los soportes presentados, el comité asesor y evaluador de los aspectos económicos, de conformidad con el numeral 6.2 del pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, encontró ajustada la oferta y concluyó que los precios ofertados guardan razonabilidad frente al estudio de mercado, obedecen a criterios comerciales y financieros y no afectan el equilibrio económico del contrato, la viabilidad de su ejecución ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la Entidad determinó que la oferta presentada no constituye un precio artificialmente bajo.

Que, en este orden de ideas, el comité asesor y evaluador designado para el presente proceso de contratación recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. ESAP-SASI-004-2026 al proponente **GESCOM S.A.S**, con NIT 830.145.023-3, representada legalmente por **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145726 del 11 de mayo de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **ESAP-SASI-004-2026,** cuyo objeto es el *"Suministro de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de la infraestructura educativa y administrativa de la ESAP"*, al proponente **GESCOM S.A.S**, con NIT 830.145.023-3, representada legalmente por **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621, por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contrato derivado del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, hasta agotar el presupuesto oficial adjudicado o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con las necesidades de la Entidad y con los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente adjudicación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145726 del 11 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE la presente Resolución al proponente **GESCOM S.A.S**, con NIT 830.145.023-3, representada legalmente por **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621, de conformidad con la autorización realizada por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, la cual se realizará a los correos electrónicos suministrados administrativo@gescom.com.co y/o proyectos@gescom.com.co, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual la adjudicación efectuada obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – - 1 2 0 2
(03 AGO 2026)
"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. ESAP-SASI-004-2026"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Subdirector Nacional de Gestión Corporativa

Vo.Bo: Iván Dario Luis Castellanos – Abogado Subdirección Nacional de Gestión Corporativa
Vo Bo: Ana Lucía Osorio Sepúlveda – Directora de Contratación
Revisó: Ruby Quevedo Hidalgo — Abogada Contratista Dirección de Contratación
Proyectó: María Daniela Vargas Cabeza – Abogada Contratista Dirección de Contratación